



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 23, 24 y 25 de febrero próximo, al jockey LUCAS ALBERTO GONZÁLEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 8 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Vivido", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, a la jockey aprendiz MARÍA LUJÁN ASCONIGA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Ibe Bella", en la 1ª carrera del 6 de febrero p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: a la jockey aprendiz ROMINA DEL VALLE VILLEGAS, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 6 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Woman Storm".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MANUEL SALVADOR REY, por saber presentado al s.p.c. "Steel Riot" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del día 6 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ELEUTERIO AQUILINO PAVÓN, por haber presentado al s.p.c. "Lucky San" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 2ª carrera del 8 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO IONADI, por haber presentado al s.p.c. "Mister Ever" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 2ª carrera del 8 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. LEONARDO RAÚL RODRÍGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dancing Stone" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 6 de febrero p. pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "SINGLE WOMAN" a cargo del Entrenador Dn. Juan Antonio Mossi González, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 6 y hasta el 20 de febrero próximo inclusive, por presentar múltiples contusiones en el miembro posterior izquierdo, en los partidores de la 9ª carrera del día 6 de febrero p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "QUILBOQUET" a cargo del Entrenador Dn. Fernando Manuel Peralta, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de dos (2) meses, a partir del 8 de febrero y hasta el 7 de abril próximo inclusive, por claudicación del miembro posterior derecho, durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 8 de febrero p.pdo.

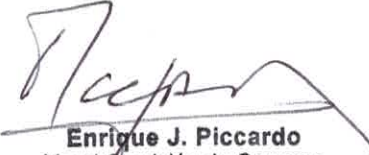
FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BRISA DEL RÍO", a cargo del Entrenador Dn. Cristian Eduardo Escudero, inscripto para la 14ª carrera del 8 de febrero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "BAUKIS" - 2ª carrera del 06-02-2019, a cargo del Entrenador Dn. Gabriel Horacio Verde, por quedarse en el partidior, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "MASTER PEZ" - 11ª carrera del 06-02-2019, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Alberto García, por negarse a ingresar al partidior, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "SINGLE WOMAN" – 9ª carrera del 06-02-2019, a cargo del Entrenador Dn. Juan Antonio Mossi González, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "TABLA" – 1ª carrera del 10-02-2019, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Vallina, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

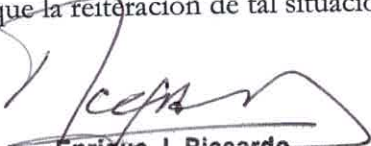
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL FACUNDO" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de febrero y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Martín Ricardo Escudero, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 1ª carrera del 6 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "PRÍNCIPE DE GALES" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de febrero y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Enrique Joaquín Crespín, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 1ª carrera del 6 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "LA TAGUE" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de febrero y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Alberto Dacosta, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 6ª carrera del 6 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "ES UNA ESTRELLA" por el término de treinta (30) días, desde el 6 de febrero y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Hugo Ramón Amadeo Faget, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 7ª carrera del 6 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 13 de febrero de 2019.-

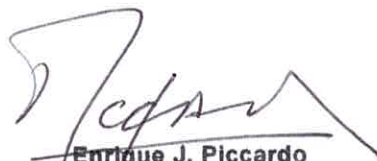


COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**MONEY DANCER**”, que se clasificara segundo en la 9ª carrera del día 21 de noviembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, el entrenador desiste de la apertura del análisis del “frasco testigo”, aceptando en su descargo el suministro de la droga detectada al S.P.C. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (5 de diciembre p.pdo.) y hasta el 4 de diciembre de 2019 próximo inclusive, al entrenador Dn. **IGNACIO DANIEL SÁNCHEZ**.
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (5 de diciembre p.pdo.) y hasta el 4 de abril de 2019 próximo inclusive, al S.P.C. “**MONEY DANCER**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **IGNACIO DANIEL SÁNCHEZ**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **RUSO OPORTUNO**
 - 2º) **PURE MAREMOTO**
 - 3º) **CACHUSO**
 - 4º) **FIRULAYA**
 - 5º) **SHINE ON MY MORO**
 - 6º) **EL CANA**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

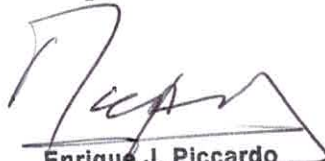
San Isidro, 13 de febrero de 2019.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**SOUTH SPRING**”, que se clasificara segundo en la 9ª carrera del día 21 de diciembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y aceptando en su descargo el suministro de la droga detectada al S.P.C. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (4 de enero p.pdo.) y hasta el 3 de mayo de 2019 inclusive, al entrenador Dn. **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (4 de enero p.pdo.) y hasta el 3 de marzo de 2019 inclusive, al S.P.C. “**SOUTH SPRING**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) SALVADORA WOOD
 - 2º) BASKA REVOLTOSA
 - 3º) CHE ASIÁTICA
 - 4º) TARTERINA
 - 5º) AMAZING STRONG
 - 6º) MARAVILLA VISIÓN
 - 7º) ANGEL LIZARD
 - 8º) TOCATA SAM
 - 9º) MISS RICHEZZA
 - 10º) ORPENCITA BEST
 - 11º) VISOVAC
 - 12º) ART GLORY
 - 13º) LIBERTY
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 13 de febrero de 2019.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al señor:

Jorge Antonio MUSSI MANZOR

(D.N.I. 13.114.769)

Caballeriza: **“JORGE ANTONIO S.” (SI)**

Colores: colorada y blanca por mitad horizontal, gorra colorada, estrella, mangas y cuello verde nilo, puños colorados.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 13 de febrero de 2019.-